

**ACUERDO No. 14
(28 de agosto de 2025)**

**EL CONSEJO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 36 del Estatuto Orgánico.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 36 numeral 9, es función del Consejo Administrativo y Financiero General, autorizar los gastos de funcionamiento, desarrollo e inversión en la cuantía determinada por el Consejo de Fundadores y en el presupuesto aprobado para cada vigencia.

Que la Universidad Santo Tomás, en el marco de su Estrategia Multicampus ECOS-5, orienta sus esfuerzos a garantizar la sostenibilidad del Ecosistema Multicampus mediante la administración eficiente de los recursos, la diversificación de servicios, la transferencia del conocimiento y la adecuada gestión de riesgos.

Que, con el propósito de optimizar la eficiencia en la gestión institucional y garantizar un uso responsable y articulado de los recursos, se considera conveniente la contratación consolidada de licencias tecnológicas de uso transversal.

Que, en sesión del 28 de agosto de 2025, mediante acta No. 007 de 2025, el Consejo Administrativo y Financiero General, aprobó la renovación de la licencia Turnitin, herramienta para control de originalidad y prevención del plagio, disponible para docentes en aulas presenciales, a distancia y virtuales, con funciones de apoyo para señalar contenido potencialmente generado con inteligencia artificial.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la renovación de la licencia TURNITIN a nivel Multicampus. El valor de dicha herramienta será prorrateado de acuerdo con el porcentaje establecido para la Sede Principal y para cada Seccional y el consumo efectivo reportado por el proveedor.

VERIFICAR EN: [USANTOTOMAS.EDU.CO](https://www.usantotomas.edu.co)

ARTÍCULO SEGUNDO. La Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la Sede Principal y las Seccionales, en coordinación y con el acompañamiento de la Dirección de Campus Virtual de cada Seccional, realizará las gestiones necesarias para el despliegue, integración, configuración, soporte, capacitación y mayor aprovechamiento académico de la herramienta en la plataforma virtual institucional, incluyendo lineamientos de uso responsable y protección de datos.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección de Campus Virtual de cada Seccional será responsable de implementar la solución en la plataforma virtual para cada docente (habilitación e integración en las aulas/cursos correspondientes), incluyendo la configuración técnica, la capacitación de usuarios y el soporte funcional necesario para su adopción efectiva.

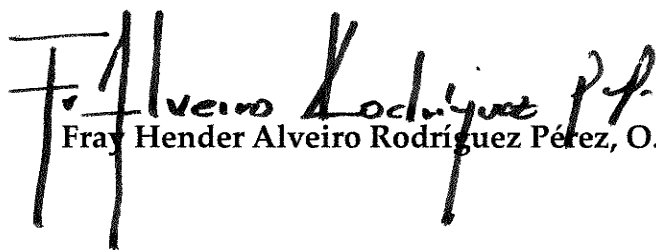
ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y formaliza la decisión adoptada por el Consejo Administrativo y Financiero General, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., el 28 de agosto de 2025

Presidente del Consejo,

La secretaria del consejo



Fray Hender Alveiro Rodríguez Pérez, O.P.



Martha Patricia Buñtrago Robelto